

Código correspondencia: 54200

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

Armenia, Quindío, Treinta y Uno (31) de Marzo del Dos Mil Veintiséis (2026)

REFERENCIA	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CON RADICADO NÚMERO 63-2025-001
DEUDORA	MARÍA DORA MORALES COLORADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	25.056.899


La Funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025," Por medio cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera del ICBF y se deroga la Resolución Número 5003 de 2020", la Resolución Número 0251 del 31 de julio del 2024, " Por medio de la cual se asignan Funciones de Funcionario Ejecutor en la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Quindío".

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto de Fecha Trece (13) De Marzo Del Dos Mil Veinticinco (2025), este Despacho avocó conocimiento dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-001, adelantado en contra de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, para la ejecución de la obligación contenida en la Sentencia emitida el día 13 de noviembre del 2018, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia Quindío dentro del Proceso Laboral Ordinario con radicado en primera instancia bajo el número 63001310500120170013700, en la cual fue radicada en Segunda Instancia ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, bajo el número 63001310500120170013701/533, la cual fue confirmada en segunda instancia en el acta número 232 del día 27 de septiembre del 2024, más los intereses y las costas administrativas que se causen hasta el pago total de la misma.

Que por medio de la Resolución Número 0017 del 31 de marzo del 2025, se procedió por parte de la funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF) a librar mandamiento de pago a favor del Instituto

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630 Extensión 610007- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y en contra de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, por la suma de **TRESCIENTOS VENTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$326.487) M/CTE** , por concepto de capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.


Que la Resolución Número 0017 del 31 de marzo del 2025, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**", dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-001, adelantado en contra de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, fue notificado a la demandada por aviso publicado el día 29 de septiembre del 2025, en la página web del ICBF.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada, se procedió por parte de la Funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío a expedir la Resolución Número 0053 del 31 de octubre del 2025 , en donde se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-001, adelantado en contra de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, la cual fue notificada por aviso publicado en la página web del ICBF el día 29 de enero del 2026 .


Que mediante correo electrónico enviado el día 5 de febrero del 2026 , por parte de la abogada contratista **DIANA PATRICIA TIRADO ALARCÓN** del grupo de jurisdicción coactiva de la oficina jurídica del ICBF de la Sede de la Dirección Nacional, se remitió el estudio de costos actualizado para la vigencia 2026, para los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo, el cual se debe emplear para la liquidación de costas administrativas y el análisis costos beneficio, en el cuadro a continuación se relacionan los costos totales de las actuaciones realizadas en el Proceso Administrativo de Coactivo hasta el momento:


AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO	\$33.841,0
ELABORAR EL MANDAMIENTO DE PAGO	\$22.593,7
ELABORAR CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 16.920,5
ENVIAR CITACIÓN A NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO)	\$ 25.572,7
SI NO SE PRESENTA EL DEUDOR, NOTIFICAR POR CORREO CERTIFICADO. SI SE SURTE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO	\$19.998,5
SI NO SE PRESENTA EL DEUDOR, NOTIFICAR POR PÁGINA WEB.	\$33.472,0
ELABORAR RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SEGUIR CON LA EJECUCIÓN	\$ 33.791,5
COMUNICAR AL DEUDOR POR CORREO CERTIFICADO LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN.	\$ 31.249,9
SOLICITAR A FINANCIERA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA. (SE EFECTÚA POR MEDIO DE MEMORANDO)	\$33.791,5

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
 Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
 Teléfono: 6014377630 Extensión 610007- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA	\$ 50.662,6
NOTIFICAR AL DEUDOR LA LIQUIDACIÓN (CORREO CERTIFICADO)	\$ 54.886,1
ELABORAR EL AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN	\$67.533,6
COSTOS TOTALES	\$458.155

Que mediante correo electrónico enviado el día 24 de marzo del 2026, se envió correo por parte de la Funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF) al Coordinador del Grupo Financiero del Instituto Colombiano de Bienestar Quindío (ICBF), se solicitó la certificación de la deuda de la deudora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899.

Que a través de correo electrónico de fecha veintisiete (27) de marzo del dos mil veintiséis(2026), se allego por parte del Coordinador del Grupo Financiero del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF) , se allego la certificación de la deuda de la deudora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, por la obligación originada en el Proceso Laboral Ordinario con radicado en primera instancia bajo el número 63001310500120170013700, en la cual fue radicada en Segunda Instancia ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, bajo el número 63001310500120170013701/533, adeuda un saldo a capital por un valor de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 326.487) M/CTE**, más el valor de los intereses de mora. El saldo de intereses con corte al 31 de marzo del 2026, ascienden a la suma de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$21.528) M/CTE**, es de resaltar que este valor cambia diariamente, por lo tanto, deben ser liquidados a la fecha en que se realice el pago.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se procede por parte de la funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF), discriminar los valores totales de la liquidación del crédito en el cuadro que se relaciona a continuación:

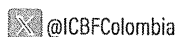
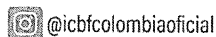
VALOR DEL CAPITAL	\$ 326.487
INTERESES MORATORIOS CON CORTE AL 31 DE MARZO DEL 2026.	\$21.528
COSTAS PROCESALES	\$458.155
TOTAL, DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	\$806.170

Que en mérito de lo expuesto la Funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano Bienestar Familiar;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de la deudora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-001.

www.icbf.gov.co



ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$806.170) M/CTE**, por concepto del crédito y costas procesales a cargo de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, el cual se relaciona en el cuadro en continuación:

VALOR DEL CAPITAL	\$ 326.487
INTERESES MORATORIOS CON CORTE AL 31 DE MARZO DEL 2026.	\$21.528
COSTAS PROCESALES	\$458.155
TOTAL, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN	\$806.170

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la demandada la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado a la ejecutada por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.


ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Armenia, Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).





MARLIN GOMEZ BELTRÁN
FUNCIONARIA EJECUTORA ICBF REGIONAL QUINDÍO


Proyectó y Revisó: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional – ICBF Quindío. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630 Extensión 610007- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Código correspondencia: 54200

Al contestar cite este número



Radicado No:

202654000000017201

Armenia, Quindío, 06 de abril del 2026.

Señora

MARÍA DORA MORALES COLORADO

Barrio Alhambra Carrera 4 C No 7-51

La Tebaida, Quindío.

Asunto: Traslado del Auto de Fecha 31 de marzo del 2026, "**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO**", dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-001, adelantado en contra de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899.

Cordial saludo,

La suscrita funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF), se permite informarle que, mediante Auto de Fecha 31 de marzo del 2026, se procedió con la liquidación de crédito y costas procesales, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado 63-2025-001, en donde en el cuadro a continuación se relacionan los valores de la liquidación del crédito de la obligación:

VALOR DEL CAPITAL	\$ 326.487
INTERESES MORATORIOS CON CORTE AL 31 DE MARZO DEL 2026.	\$21.528
COSTAS PROCESALES	\$458.155
TOTAL, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN	\$806.170


Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Además, se advierte a la ejecutada que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librara Auto por medio del cual se aprueba este Despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación del crédito y costas procesales, y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda. Además contra el presente Auto no proceden Recursos.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Quindío

Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas

Teléfono: 6014377630 Extensión 610007- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080

Atentamente,

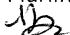


MARLIN GOMEZ BELTRÁN

Funcionaria Ejecutora

ICBF- Regional Quindío

Anexos: Copia del Auto de Fecha 31 de marzo del 2026. Dos (02) folios.

Proyecto y revisó: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional – Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Quindío. 

Destinatario
 Nombre/Razón Social: MARIA DORA VORALES COLORADO
 Dirección: KR 4 C No 7 - 51 BARRIO ALHAMBRA
 Ciudad: LATEBAIDA QUINDIO
 Departamento: QUINDIO
 Código postal:
 Fecha admisión:

Remitente
 Nombre/Razón Social: Grupo Administrativo (Quindío) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Dirección: Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas, NITC C/TI: 99999239
 Ciudad: ARMENIA QUINDIO
 Departamento: QUINDIO
 Código postal: RA558632469CO
 Envío:

472
 5004
 028
Devoluciones

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.017.9
 Miéte Concesión de Correo/
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2026
 Centro Operativo: PO ARMENIA
 Orden de servicio: 18222378
 Fecha Pre-Admisión: 09/04/2026 14:41:51

Valores		Destinatario	Remitente
Peso Fisico(grs):200		Nombre/Razón Social: MARIA DORA VORALES COLORADO	Nombre/Razón Social: Grupo Administrativo (Quindío) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Peso Volumetrico(grs):0		Dirección: KR 4 C No 7 - 51 BARRIO ALHAMBRA	Dirección: Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas, NITC C/TI: 99999239
Peso Facturado(grs):200		Tel:317520683	Teléfono:7457901
Valor Declarado:\$2.000		Ciudad: LATEBAIDA QUINDIO	Ciudad: ARMENIA QUINDIO
Valor Flete:\$16.800		Depto: QUINDIO	Depto: QUINDIO
Costo de manejo:\$0		Código Postal: 5004028	Código Postal: 5004000
Valor Total:\$16.800 COP		Código Operativo: 5004028	Código Operativo: 5004000



Observaciones del cliente: Folios 3
 gms Dorles

Causal Devoluciones:

RE	Retenido	MI	Miéte	Cerrado
NE	No existe	FA	Falsetado	No contactado
NR	No reside	AC	Acreditado	Clausurado
NR	No reclamado	FM	Fuerza Mayor	
DE	Desconocido			
DE	Dirección errada			

Finna nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C. Gestor de entrega: [10]



10 ABR 2026
 C.C. 89.000.301
 José Alberto Noriega
 PO ARMENIA
 EJE CAFETERO

5004
 000

Manlin

El usuario debe marcar en esta sección que se ha comprometido de cancelar o pagar cualquier deuda pendiente en el momento de la entrega del envío. Para obtener más información consulte el sitio web de la empresa o llame al número de atención al cliente.